

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0285  
( 14 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES”**

**-REFERENCIA:**

<b>EXPEDIENTE</b>	500-01-2020-0025
<b>SOLICITUD</b>	Modificación de Concesión de Aguas Superficiales
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Hacienda Cuba, Vereda la Alemania, Municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas
<b>PETICIONARIO</b>	<b>GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S</b> NIT 901.287.132-4

Por medio de la Resolución 2020-0767 del 19 de mayo de 2020, se otorgó al señor **DIEGO RUIZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía 9.921.705, por el término de diez (10) años, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico y beneficio de café, en favor de los predios denominados La Arabia y La Palma, los cuales conforman la Hacienda Cuba, identificada con matrícula inmobiliaria N° 103-18587, ubicada en la vereda Los Micos, jurisdicción del Municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas.

A través de la Resolución 2024-0939 del 02 de julio de 2024, se aceptó el traspaso de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en favor de la sociedad **GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901.287.132-4

Mediante radicado 2024-EI-00024001 del 23 de diciembre de 2024, el señor **JUAN PABLO RIVERA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.396.116, en calidad de representante legal de la sociedad **GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S**. identificada con NIT 901.287.132-4, solicitó ante la corporación, **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante resolución 2020-0767 del 19 de mayo de 2020, en el sentido de incluir dos (2) fuentes hídricas de captación y ajustar el caudal de la fuente de Nacimiento La Arabia.

Los predios que conforman la Hacienda Cuba ubicada en la vereda Los Micos, jurisdicción del Municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas y que son objeto de la solicitud de Modificación de Concesión de Aguas son los siguientes:

NOMBRE	NRO. DE MATRÍCULA	NRO. FICHA CATASTRAL
CUBA – LA ARABIA	103-18587	170880002000000050053000000000
BELLAVISTA	103-2558	170880002000000060006000000000
LA PALMA	103-1109	170880002000000060003000000000
LA DELIA-SAN ATONIO	103-3213	00-02-006-0006

Por medio de radicados 2024-EI-00024003 del 23 de diciembre de 2024 y 2025-EI-00000527 del 15 de enero de 2025, el interesado aportó información adicional a la inicialmente presentada.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0285  
( 14 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES”**

A través de radicado 2025-El-00001492 del 31 de enero de 2025, el peticionario allegó constancia de pago de la factura OC 5072 del 29 de enero del 2025, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Dentro de la información aportada por el solicitante, reposa:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, debidamente diligenciado.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
3. Cédula de ciudadanía del señor Juan Pablo Rivera Pulgarín.
4. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-1109.
5. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-18587.
6. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-2558.
7. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-3213.
8. Información y plano donde se describan los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar
9. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
10. Formato para establecer el valor del proyecto.
11. Formato de creación y actualización de terceros.
12. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.3.2.5.3 en concordancia con los artículos 2.2.3.2.7.1 y 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “*Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2*” del decreto en mención.

El artículo 2.2.3.2.8.6. ibídem, señala que “*Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.*”.

La solicitud de Modificación de Concesión de Aguas Superficiales cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 del 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0285  
( 14 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES”**

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** 2020-0767 del 19 de mayo de 2020, presentada por el señor **JUAN PABLO RIVERA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.396.116, quien actúa como representante legal de la sociedad **GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901.287.132-4.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordéñese la fijación de los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del municipio donde se encuentra ubicado el predio y en la cartelera de esta Corporación, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo señor **JUAN PABLO RIVERA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.396.116, quien actúa como representante legal de la sociedad **GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901.287.132-4, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0285  
( 14 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MATEO FLOREZ PELAEZ**  
Profesional Universitario

Expediente: 500-01-2020-0025  
Proyectó: Mateo Florez  
Revisó: Daniela Cortés Ossa